

UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

"ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

Trabajo de graduación, previo a la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social

Autora: Jenny Maritza Márquez Fajardo

Directora: Lic. Blanca Esperanza Gutiérrez Molina

Cuenca-Ecuador

2015



Resumen

En esta monografía se aborda el maltrato a los niños, niñas y adolescentes, dentro del cual se trata diferentes aspectos como la definición de maltrato y los tipos de maltrato (físico, psicológico, por abandono o negligencia y abuso sexual), presentando, además, los indicadores de cada tipo de maltrato.

Ante la manifestación de una situación en la que se vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la autoridad competente dispone una medida transitoria, siendo ésta el acogimiento institucional, medida que permite la restitución de los derechos que han sido vulnerados.

Para la ejecución de esta medida, la institución de acogimiento tiene la obligación de prevenir el abandono mediante el fortalecimiento de los vínculos familiares, procurando la reinserción en su familia biológica o, en el último de los casos, la adopción; esto con la finalidad de brindar un hogar digno para el niño, niña o adolescente, garantizándole una familia permanente que le brinde amor, comprensión y cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas, permitiéndole crecer en un medio familiar apropiado; de esa manera, la adopción vela por el interés superior del niño, niña o adolescente.

Palabras clave: Maltrato a menores, reinserción, adopción, medidas de protección.

Abstract

The following work is an approach to child and young people abuse

phenomenon. It designs a definition and describes different forms of abuse

(physical, psychological and sexual abuse; abandonment and negligence),

considering also many signs related with each category of mistreatment.

In a situation where rights of children and young people are being affected,

authorities are compelled to issue a transitional measure such as institutional care,

which allows restoring the rights that have been dishonored.

To implement this measure, a care-provider institution is obligated to

prevent abandonment by strengthening family ties and working for a reintegration

of the child /young person into their biological family; it may be considered the

adoption process as an option, but just as a last recourse to provide a worthy home

for the child or young person, ensuring a permanent family that will provide love,

understanding and care to satisfy basic needs, allowing the child/young person to

have a proper environment to grow; the adoption guarantees the best interests of

children and young people.

Keywords: child abuse, rehabilitation, adoption, protection measures.



Índice General

RESUMEN	1
ABSTRACT	2
ÍNDICE GENERAL	3
CLÁUSULA DE DERECHOS DE AUTOR	8
CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
AGRADECIMIENTO	10
DEDICATORIA	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES	15
Definición de niño, niña y adolescente	15
Definición de maltrato	16
Definición de maltrato infantil intrafamiliar	17
Definición de maltrato físico	18
Definición de maltrato físico	
	18
Indicadores físicos del maltrato en el niño	18
Indicadores físicos del maltrato en el niño Indicadores conductuales de maltrato en el niño	18



Indicadores físico – psíquicos de maltrato en el niño	22
Indicadores conductuales de maltrato en el niño	22
Indicadores conductuales de maltrato en los padres	22
Definición de negligencia	23
Indicadores físicos de negligencia en el niño	24
Indicadores conductuales de negligencia en el niño	24
Indicadores conductuales de negligencia en los padres	25
Definición de abuso sexual	25
Indicadores físicos de abuso sexual en el niño	27
Indicadores conductuales de abuso sexual en el niño	28
Indicadores conductuales de abuso sexual en el padre de familia	28
El maltrato y sus causas	29
El maltrato y sus consecuencias	31
Medidas de protección	33
Acogimiento institucional	35
Objetivo del acogimiento institucional	36
Población objetivo del proceso de acogida	36
Obligaciones y derechos de la familia dentro del acogimiento institucional	37



Derechos de las familias37
Obligaciones de las familias38
Terminación del acogimiento institucional38
Efectos de la institucionalización prolongada39
Casas de Acogida en Cuenca40
Tabla 1. Aldeas S.O.S41
Gráfico 1. Aldeas S.O.S41
Tabla2. Buen Pastor42
Gráfico 2. Buen Pastor42
Tabla 3. Hogar Miguel de León43
Gráfico 3. Hogar Miguel de León44
Tabla 4. Tadeo Torres45
Gráfico 4. Tadeo Torres45
Tabla 5. La Esperanza46
Gráfico 5. La Esperanza46
Tabla 6. Antonio Valdivieso47
Gráfio 6. Antonio Valdivieso48
Familia49



Reinserción familiar50
Gráfico 7. Factores a evaluar en la dinámica familiar52
Trabajo Social en el acogimiento institucional53
Análisis54
CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO59
Constitución del Ecuador 200859
Código de la Niñez y Adolescencia 200363
Análisis69
CAPÍTULO III LA ADOPCIÓN72
Antecedentes históricos72
Definición de adopción74
Tipos de adopción76
Adopción nacional76
Adopción internacional76
Actores del proceso de adopción76
La familia de origen77
El adoptado77
Los adoptantes



Fines de la adopción78
Principios de la adopción79
Requisitos para la adopción80
Valoración de los solicitantes de adopción81
El acoplamiento niño – familia y el apoyo tras la adopción83
Gráfico 8. Fases del proceso de adopción86
La revelación de la adopción del niño, niña o adolescente87
Análisis88
Conclusiones92
Recomendaciones94
Referencias96
Anexos99
Anexo 1. Informe social preliminar99
Anexo 2. Guía para la elaboración del informe psicológico102
Anexo 3. Proyecto Global Familia103
Anexo 4. Ficha de seguimiento del PGF105



Cláusula de Derechos de Autor

Jenny Maritza Márquez Fajardo, autora de la monografía "Acogimiento Institucional de niños, niñas y adolescentes", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Trabajo Social. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, 19 de Junio del 2015

Jenny Maritza Márquez Fajardo

C.I: 0106971518



Cláusula de Propiedad Intelectual

Jenny Maritza Márquez Fajardo, autora de la monografía "Acogimiento Institucional de niños, niñas y adolescentes", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 19 de Junio del 2015

Jenny Maritza Márquez Fajardo

C.I: 0106971518



Agradecimiento

Agradezco, en primer lugar, a Dios quien ha sido mi fortaleza y mi guía durante estos años, por darme las fuerzas para superar los obstáculos, dificultades y lograr mi sueño anhelado.

Agradezco de manera especial a la Universidad de Cuenca, a la Escuela de Trabajo Social que me ha permitido, en este largo trayecto, conocer a personas maravillosas que han dejado en mí una huella imborrable.

Extiendo mi agradecimiento más profundo a mis padres por el apoyo constante e incondicional.

A mi abuela, por todo el amor, enseñanzas y por ser mi ejemplo de vida.

A mis maestros, por todo el amor que depositaron al sembrar en cada uno de sus estudiantes conocimientos y valores; por su dedicación y compromiso.

A Blanquita, mi directora de monografía, que no solo camino a mi lado cultivando con su sabiduría, sino que me guió con paso firme siempre enfocándome en la conquista de mi gran meta.



Dedicatoria

Dedico esta monografía a Dios, a mi abuelo y a mi familia.

A Dios por darme la bendición de alcanzar esta gran meta.

A mi abuelo, aunque físicamente no esté, es el ángel que me ha guiado en este trayecto, siendo mi principal motivación para culminar con éxito mi carrera.

A mi familia, el regalo más grande que Dios me ha dado, por llenarme de amor, apoyo en cada etapa de mi vida.



Introducción

El Estado, como entidad protectora, adopta medidas judiciales para proteger a los niños, niñas y adolescentes de las diversas manifestaciones de maltrato que pueden ser castigo físico, abuso, negligencia, entre otras situaciones que se dan dentro del núcleo familiar, siendo esta institución la que debe brindar seguridad y afecto.

En la presente monografía se desarrolla esta problemática estructurada por capítulos. En el primer capítulo se aborda conceptos generales sobre el maltrato, tipos de maltrato, consecuencias del maltrato, considerando que el maltrato es una de las causales del acogimiento institucional. En el segundo capítulo se trata los derechos que se busca restituir dentro del acogimiento institucional, mismos que se encuentran plasmados en la Constitución del 2008 y el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el tercer capítulo se analiza los aspectos generales de la adopción y sus antecedentes históricos, los mismos que permiten conocer cómo se ha venido desarrollando a través de la historia, requisitos para la adopción según nuestra legislación.

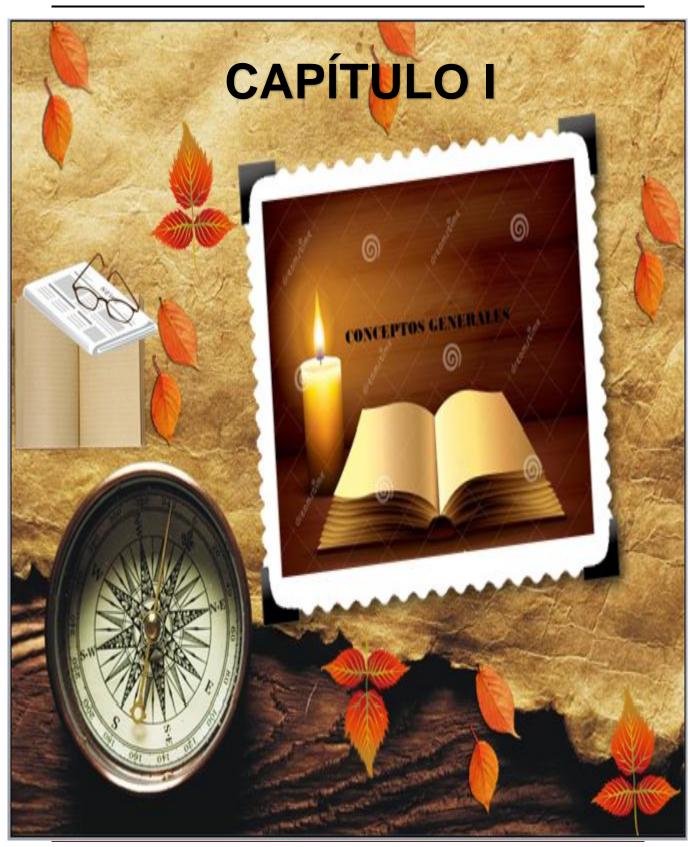
El trabajo investigativo tuvo como objetivo vincular los tres capítulos abordados, el acogimiento institucional como medida de protección ante la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desarrollándose



en el marco del acogimiento institucional, proyectos que buscan la reinserción familiar.

Sin embargo, cabe anotar que este proceso no siempre resulta exitoso ya que se encuentra muy frecuentemente niños, niñas y adolescentes abandonados sin referente familiar alguno; en estos casos nuestra legislación establece, como medida judicial, la adopción, proceso que permite garantizar una familia idónea y permanente para estos niños, niñas y adolescentes.





Jenny Maritza Márquez Fajardo

Página 14



Capítulo I.- Conceptos Generales

En el presente capítulo se desarrolla teóricamente la definición e interpretación de algunos conceptos clave para comprender la problemática que motiva el presente estudio. Este análisis sobre definiciones sirve de base para llevar a cabo el posterior análisis jurídico-normativo sobre las variables de la situación conflicto como el acogimiento institucional, el proceso de adopción y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Definición de los términos "niño, niña y adolescente"

El Art. 4 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) entiende como niño o niña a "la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente, por otro lado, es "la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad".

Se establece claramente esta diferenciación entre niño o niña y adolescente con la finalidad de corresponder a las diferentes particularidades de acuerdo a las etapas de desarrollo de los individuos, otorgando una protección especial por parte del Estado a los niños, niñas y adolescentes según su edad. Se permite, además, a los adolescentes la participación dentro de algunos aspectos de la interacción social ya que, por su grado de desarrollo, son capaces de participar en procesos que impliquen toma de decisiones.

TOWS WITH DRUGTED RESIDENTS

UNIVERSIDAD DE CUENCA

En nuestra legislación no se utiliza el término "menores" para referirse a los niños, niñas y adolescentes, rechazando de esa manera que se los ubique en una posición inferior a la que mantiene un adulto; esto permite que se los considere también como sujetos de derecho.

Cabe recalcar que los niños, niñas y adolescentes son considerados como grupos vulnerables, entendiendo que éstos requieren una atención prioritaria y especializada en diversos ámbitos.

Definición de maltrato

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 67 define al maltrato como "toda conducta (...) que provoque (...) daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado" (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

De esta definición es importante destacar que el maltrato se considera como una acción intencional: no ocurre de manera accidental y puede ser físico, psicológico o sexual.

El maltrato también implica la omisión de cuidados hacia los niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores; esta situación conlleva acciones como el abandono y la negligencia, escenarios que los exponen a toda clase de peligros

THE VILL CHAPTE NOSCHIE

UNIVERSIDAD DE CUENCA

y abusos que puede ir desde accidentes menores hasta abuso sexual afectándose, así, el desarrollo integral del niño, niña o adolescente.

La acepción, consecuentemente, reconoce y categoriza tanto las acciones cuanto las omisiones de los progenitores o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente.

Definición de maltrato infantil intrafamiliar

El maltrato infantil intrafamiliar se define de la siguiente manera:

Es todo tipo de actos y carencias, producidas por los padres o las personas encargadas de su cuidado y que dañan gravemente al niño/a, atentando contra su integridad corporal, desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y cuyas manifestaciones son el descuido y/o lesiones de orden físico y/o psíquico y/ sexual. (Tonon, 2003)

Por su parte González (2011) afirma que el maltrato infantil intrafamiliar "es un problema (...) en donde es importante trabajar a nivel de cada uno de los miembros que forman la familia. Es de vital importancia que los padres trabajen psicoterapéuticamente en este problema para detener el maltrato lo antes posible".

Estas concepciones dan cuenta de que estos actos tienen lugar en el núcleo familiar de forma permanente, ocasionando un daño físico, psicológico o sexual al niño, niña o adolescente, poniendo además en riesgo la seguridad de los miembros del hogar y afectando en conjunto, a la sociedad.



Definición de maltrato físico

Puerto y Olaya (2007) consideran como maltrato físico a "cualquier acción intencional no accidental, en donde haya uso de la fuerza física o cualquier objeto que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo".

El maltrato físico advierte, además, toda clase de agresión, independientemente de que esta conlleve una lesión física (María Ayuda, 2008). En el caso que exista, efectivamente, lesiones, estas pueden incluir quemaduras, mordeduras o cualquier otra acción que provoque lesiones corporales.

Mediante un examen físico es posible constatar la presencia de signos de maltrato como moretones, rasguños, cortes o marcas de objetos utilizados para el castigo como cinturones y cables eléctricos. Si no se detecta a tiempo el abuso físico el niño, niña o adolescente, se puede desarrollar serios problemas mentales y de salud.

Indicadores físicos del maltrato en el niño

Algunos de los indicadores de maltrato físico comprenden los siguientes:

- Lastimaduras y ronchas en diferentes partes del cuerpo.
- Quemaduras inexplicables
- Fracturas inexplicables



- Laceraciones y abrasiones inexplicables
- Marcas de mordeduras humanas.
- Lastimaduras y heridas frecuentes que son "inexplicables" o "accidentales" (Teubal, 2005)

Indicadores conductuales de maltrato en el niño

- Cauteloso ante el contacto con adultos.
- Aprehensivo cuando otros niños lloran.
- Extremos en la conducta: o muy retraído o muy agresivo.
- Tiene miedo de sus padres.
- Tiene miedo de ir a casa.
- Informa de daños ocasionados por sus padres.
- Viste mangas largas o ropa similar para ocultar heridas.
- Busca el afecto de cualquier adulto. (Teubal, 2005)

Indicadores conductuales de maltrato en los padres

- Parece poco preocupado o interesado por el hijo.
- Llamativamente tarda mucho tiempo en recurrir a la asistencia médica, pudiendo hacerlo.
- Ofrece una explicación inadecuada e inapropiada acerca de la herida del niño, o de la niña. (Teubal, 2005)



Indicadores físicos y conductuales

- Ofrece diferentes explicaciones para la misma herida.
- Abusa del alcohol y / o las drogas.
- Disciplina al niño muy severamente en relación con su edad y sobredimensiona lo que hizo mal.
- Ve al niño como "malo", "malvado", etc.
- Tiene una historia de abuso cuando era niño.
- Intenta ocultar la herida del hijo.
- Lleva al niño a un hospital o médico diferente para cada herida.
- Tiene un pobre control sobre sus impulsos. (Teubal, 2005)

Estos indicadores nos permiten explorar la situación ante las sospechas de maltrato físico, con la finalidad de realizar seguidamente la notificación oportuna a la autoridad pertinente.

Definición de maltrato psicológico

El Código de la Niñez y Adolescencia, en el inciso segundo del Art. 67 define al maltrato psicológico como aquel que ocasiona una afección emocional y disminuye el autoestima del niño, niña o adolescente que lo ha experimenta. Este tipo de maltrato incluye aquellas acciones definidas como amenazas sobre la



posibilidad de causarle daño al niño/a o adolescente, o a alguno de sus familiares. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 17).

Entre las múltiples definiciones de maltrato psicológico se ha recogido la de Tonon (2003), quien menciona que el maltrato psicológico "implica las actitudes de indiferencia, insultos, ofensas, y/o desprecios, producidos por los padres o adultos cuidadores, que los /as dañan en su esfera emocional."

El maltrato psicológico está encaminado a desvalorizar al niño, niña o adolescente mediante acciones de hostigamiento y persecución continua por medio de insultos, amenazas y desprecios, o incluso con actos de indiferencia y rechazo hacia él.

Lo más grave de esta situación es que la víctima llega a convencerse de que los agravios o insultos constituyen verdades que lo desvalorizan como individuo. A diferencia de otros tipos de maltrato, el maltrato psicológico no deja huellas visibles, afectándose así la salud mental de la víctima.

El maltrato psicológico puede ser difícil de observar cuando se desarrolla en la privacidad del hogar, sin embargo los indicadores son de gran utilidad para identificar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato psicológico, a continuación algunos de ellos.



Indicadores físico – psíquicos de maltrato en el niño

- Trastornos del lenguaje.
- Retraso en el desarrollo físico.
- No prospera en su desarrollo general. (Teubal, 2005, pág. 240)

Indicadores conductuales de maltrato en el niño

- Trastornos de los hábitos (chupa, muerde, etc.)
- Trastornos de la conducta (antisocial, destructivo).
- Rasgos neuróticos: trastornos del sueño, del habla; inhibiciones en el juego.
- Reacciones psiconeuróticas: histeria, obsesiones, compulsiones, fobias, hipocondrías. (Teubal, 2005, págs. 240-241)

Indicadores conductuales de maltrato en los padres

- No trata a todos los hijos por igual.
- Culpa o menosprecia al niño.
- Es frío en su actitud
- Se abstiene de brindar amor.
- Conducta incoherente con el niño. (Teubal, 2005, págs. 240-241)



Definición de negligencia

La negligencia se define como el "abandono, descuido o falta de diligencia en la realización de un acto, ya sea en el ejercicio de un derecho o en el cumplimiento de un deber" (Couture, 2010).

La negligencia es aquella situación en la que los progenitores o personas a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, no atienden sus necesidades básicas en cuanto a salud, alimentación, seguridad, educación, afecto, etc. La negligencia comprende también la omisión de cuidados y no implica las falencias o imposibilidades económicas de la familia.

La negligencia puede ser:

Física: Hace referencia al hecho de no proveer al niño, niña o adolescente una alimentación saludable, vivienda, vestimenta o supervisión adecuada. Estas situaciones pueden ocasionar serios problemas de salud y diversos accidentes.

Médica: Implica la omisión de acciones, por parte de los padres, ante enfermedades serias que afectan al niño, niña o adolescente, sin proveer el tratamiento médico necesario.

Educacional: Significa el hecho de negar al niño, niña o adolescente el derecho a la educación formal. La negligencia educacional ignora las necesidades escolares especiales; da lugar a la permisividad ante el ausentismo escolar y se

Tree (MIX. CHARTE) NOSSIONES UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

manifiesta en la falta de interés de los padres por el proceso educativo de sus hijos/as.

Emocional: Implica la inatención a las necesidades emocionales del niño, niña o adolescente; se presenta en hogares en los cuales los padres pueden estar físicamente presentes pero ausentes en sus manifestaciones emocionales.

A continuación se detallan algunos indicadores de estos tipos de negligencia:

Indicadores físicos de negligencia en el niño

- Hambre frecuente, poca higiene personal, vestimenta inadecuada.
- Persistente falta de supervisión, especialmente en actividades peligrosas o durante largos períodos de tiempo.
- Problemas físicos o médicos sin recibir atención o problemas dentales. (Teubal, 2005, pág. 240)

Indicadores conductuales de negligencia en el niño

- Pide, mendiga o roba comida.
- Estadías prolongadas en el colegio (llega muy temprano o se va muy tarde).
- Falta muy frecuentemente al colegio.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Se duerme en clase o esta frecuentemente cansado.
- Consume alcohol o drogas.
- Declara que no tiene quien lo cuide. (Teubal, 2005, pág. 240)

Indicadores conductuales de negligencia en los padres

- Abusa del alcohol o de las drogas.
- Lleva una vida doméstica desorganizada y perturbada.
- Está apático; siente que nada puede cambiar.
- Está aislado de amigos, parientes, vecinos.
- Padece enfermedad crónica y larga.
- Tiene una historia de negligencia en su infancia.
- Expone a sus hijos a condiciones de vida poco seguras.
- Evidencia capacidad intelectual limitada. (Teubal, 2005, pág. 240)

Definición de abuso sexual

El abuso sexual es la arbitrariedad en la que se somete a un niño/a con el objetivo de dar satisfacción sexual a un adulto o grupo de adultos. El abuso sexual es muy comúnmente llevado a cabo por una persona que se encuentre cercana al núcleo familiar, que tiene autoridad o que ha sido designado como cuidador del menor de edad. En los casos en los que el abuso sexual es efectuado por un



familiar relacionado con la víctima por consanguineidad, se define como incesto. Otro tipo de este abuso es aquel que es procedente de la agresión llevada a cabo por parte de un desconocido, y se define como ataque sexual (Lago & Céspedes, 2011, págs. 16-17)

El Art. 68 del Código de la Niñez y Adolescencia (2003) define el abuso sexual como el contacto físico o insinuación de naturaleza sexual que se impone a un niño, niña o adolescente, incluso en los casos en los que pueda existir indicios de que es bajo consentimiento. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Se puede decir que este tipo de abuso consiste en cualquier actividad sexual llevada a cabo sin consentimiento. En el caso de los niños, niñas o adolescentes, el acto siempre se considera como arbitrario u obligado pues puede implicar violencia, promesas o amenazas para ejecutar acciones que, aunque no dejen huella visible o que no implique contacto físico, constituyen una experiencia traumática para la víctima.

Los padres en muchas ocasiones dan por sentado que si sus hijos/as son abusados sexualmente, serán capaces de comunicarles; sin embargo, frecuentemente los abusadores intimidan a su víctima para que guarde silencio.

Es por esto que resulta fundamental que dentro del hogar se trate abiertamente el tema del abuso sexual, ya que de esta manera se crea un vínculo de confianza.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Si un niño, niña o adolescente llega a expresar una situación de abuso y es ignorado o castigado, es posible que nunca más lo vuelva a mencionar. Es importante que los progenitores están alertas a cualquier síntoma de abuso sexual y de manera que la víctima se sienta escuchada, apoyado y valorada en su circunstancia.

Es, así mismo, primordial que los padres o personas a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente estén atentos ante cualquier cambio en la actitud o comportamiento que pueda denotar abuso sexual.

En este sentido, algunos indicadores que se puede tener en consideración son los siguientes:

Indicadores físicos de abuso sexual en el niño

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior manchada o sangrienta.
- Dolor o picazón en el área genital.
- Lastimaduras o sangrado en genitales externos, o áreas vaginales o anales.
- Enfermedades venéreas (especialmente en la preadolescencia).
- Embarazo (Teubal, 2005, pág. 241)



Indicadores conductuales de abuso sexual en el niño

- No quiere cambiarse para gimnasia o participar de las clases de educación física.
- Retraimiento, conducta fantasiosa o infantil.
- Conducta o conocimiento sexual bizarro, sofisticado o inusual para la edad.
- Mantiene relaciones pobres con sus pares.
- Conductas delictivas o fugas del hogar.
- Informa acerca de ataque o agresión sexual por parte del cuidador.
 (Teubal, 2005, págs. 241-242)

Indicadores conductuales de abuso sexual en el padre de familia

- Muy protector o celoso del niño.
- Estimula al niño a involucrarse en prostitución o en actos sexuales en presencia del cuidador.
- Abusa del alcohol u otras drogas.
- Esta geográficamente aislado y / o carente de contacto sociales y emocionales con la familia.
- Tiene baja autoestima. (Teubal, 2005, pág. 242)



El maltrato y sus causas

Morales (2003) da a conocer algunos factores de riesgo en cuanto al maltrato dentro de las familias, entre los cual se destaca que algunos o ambos padres hayan sido, a su vez, sujeto pasivo de violencia en su infancia. Además, según las costumbres socio-culturales de cada región, existen patrones que aceptan a la violencia como normal e incluso la consideran deseable.

Lamentablemente la frecuencia de casos en los que las víctimas consideran que, efectivamente, son individuos inferiores. Esto se apoya gracias a que la sociedad se encarga de perpetuar expresiones o estereotipos denigrantes sobre mujeres, ancianos, niños, y cualquier grupo social vulnerable.

Las víctimas por lo general han asimilado a las situaciones de violencia como contextos normales, por lo que generalmente no suelen pedir ayuda ni tratan de cambiar su situación de sumisión. Muchas veces las víctimas dependen física, económica o emocionalmente de sus agresores, y esa misma dinámica de dependencia impide poner fin a una relación abusiva.

Por otro lado, el abuso de alcohol, de drogas y la desesperación que conllevan los problemas económicos, agravan la situación en los hogares, propiciando ambientes en los que el conflicto se resuelve por medios violentos, dando lugar, así, a una crisis familiar.

TOWS (MIA. CHIRITE) PESSONTS

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Entre las causas del maltrato se describe también, a continuación, las características de la actitud de los padres que elevan el riesgo de desarrollar una conducta violenta contra sus hijos/as: signos de poca tolerancia a la frustración, sentimientos de incapacidad como padres, manifestación de expresiones coléricas y la admisión de conceptos que justifican el uso de la violencia. (UNICEF, 2000)

Luego de revisar varios artículos sobre las causas del maltrato, se puede anotar que este fenómeno que victimiza a niños, niñas o adolescentes es una situación que puede presentarse en todas las clases sociales y con mayor incidencia en aquellas familias en las que existe historia de maltrato recibido por los padres.

Por lo general, quien comete el abuso tiene antecedentes de haber sufrido maltrato durante su infancia y de no haber recibido una atención psicológica adecuada que lo ayude a superar las secuelas del maltrato, razón por la cual se explica que el maltratador actúe de la misma manera con sus hijos/as.

Los problemas familiares pueden tener como causas la falta de comprensión entre la pareja núcleo del hogar; pueden ser parejas que no se han consolidado, los padres de familia pueden estar separados, puede existir falta de habilidades parentales, falta de comunicación entre padres e hijos, falta de normas de convivencia, estrés, consumo de alcohol, drogas u otras sustancias, desempleo, crisis económica, enfermedades físicas, entre otras situaciones desencadenantes.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

No se puede dejar de mencionar la influencia decisiva del entorno sociocultural y familiar, que acepta el uso de la violencia como una medida de corrección, confundiendo, de esa manera, a la violencia con la disciplina.

El maltrato y sus consecuencias

Luego de haber abordado el maltrato, los tipos y sus causas, es primordial referirse a las consecuencias de este fenómeno, ya que muchas veces los padres desconocen el daño psíquico que están propiciando a sus hijos/as con este tipo de conductas.

Las secuelas psicológicas del maltrato infantil inciden directamente en el desarrollo, de tal suerte que obstaculizan tanto el desarrollo cognitivo como el afectivo. La depresión es otro de los síntomas que presentan un niño que ha sufrido algún tipo de maltrato por algunos de sus padres. La autoestima baja es otra de las consecuencias de mayor peso en niños que han sido maltratados, la imagen del cuerpo que se integra en los primeros años de vida, y que se da a través del placer con los primeros contactos del niño con sus padres, queda mutilada y parcializada, pues el dolor y la rabia desorganizan esta imagen corporal. (González, 2011)

UNICEF (2000, pág. 5) indica que las consecuencias emocionales del maltrato infantil tienen efectos tanto a corto cuanto a mediano y largo plazo. Afectan integralmente al desarrollo orgánico y sicosocial de los individuos y se hace manifiesto muchas veces como dificultades de aprendizaje, de

PRINCE LEGISTRE PROCESSOR

UNIVERSIDAD DE CUENCA

comportamiento y problemas de agresividad. El maltrato, debido a los daños profundos que provoca, conlleva huellas permanentes en la psiquis del individuo.

Un joven o menor maltratado tiene muchas posibilidades de convertirse en un adulto violento, ya que de esta manera descarga la violencia sufrida en el pasado, pero ahora contra sus hijos/as o su propia pareja (UNICEF, 2000, pág. 5).

Barudy (1998) señala que como consecuencia de la negligencia, el niño se siente a menudo un ser apartado. Manifiesta síntomas como falta de higiene, una forma inadecuada de vestirse y comportarse, lo cual provocan que sea rechazado por sus compañeros o por los adultos de su entorno. De esta manera se refuerza las vivencias familiares de rechazo y soledad.

Cuando a estos niños se los deja solos o al cuidado de otros menores, es más posible que sufran accidentes domésticos o que sean agredidos física y/o sexualmente por niños mayores o adultos abusadores.

En cuanto a las consecuencias del abuso de tipo sexual, Lago y Céspedes (2011) manifiestan que éste suele acarrear problemas emocionales visibles en el comportamiento del abusado; por lo general estas manifestaciones suelen aparecer inmediatamente luego de haber sufrido el abuso.

Recapitulando, el maltrato, sea cual sea su tipo, da lugar a trastornos conductuales, emocionales y sociales que se ven reflejados en manifestaciones como un bajo rendimiento escolar, bajo nivel de autoestima, agresividad,

Tree (MIC CREATE) RESOURCE

UNIVERSIDAD DE CUENCA

problemas en las relaciones interpersonales, fugas del hogar, consumo de sustancias, delincuencia, etc.

Tomando en consideración estos factores, cabe destacar la importancia de fijarse con atención en cualquier cambio de conducta que presente el niño, niña o adolescente; de esa manera se evitará que la situación de maltrato continúe y se le podrá dotar a la víctima de una atención médica y psicológica inmediata y adecuada a su caso específico.

La intervención terapéutica en los casos de abuso sexual es un aspecto esencial que debe brindarse a manera de asistencia a la víctima. Debido a que se considera a las agresiones sexuales como factores de riesgo psicológico, se debe instar a las familias a que eviten la indiferencia cuando se detecte un caso de abuso sexual en el entorno familiar.

Medidas de protección

El Código de la Niñez y Adolescencia (2003) insta a todas las personas a "cumplir con el deber de intervenir en casos de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual u otras formas de violación o amenaza de los derechos de niños, niñas y adolescentes".

Ante estos casos se requiere la intervención inmediata de la autoridad competente, sea esta administrativa, comunitaria o judicial que disponga el cumplimiento de las medidas de protección.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Según el Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia, las medidas de protección son acciones llevadas a cabo por parte de la autoridad competente en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha dado o es posible que se dé una violación de sus derechos. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Estas medidas de protección conllevan que exista una obligación por parte "del Estado, sus funcionarios, empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y el propio niño, niña o adolescentes", para que el acto amenazante termine, se restituya el derecho que ha sido vulnerado y se garantice el respeto futuro por ese y sus demás derechos (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

En este sentido, las medidas de protección se aplican para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes o para restituir los mismos cuando hayan sido vulnerados.

Cabe diferenciar que las medidas de protección pueden ser administrativas y judiciales. Las medidas administrativas de protección engloban:

(...) Acciones de (...) apoyo al núcleo familiar (...); la orden de cuidado del niño, niña o adolescente en su hogar; la reinserción familiar o retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica; la orden de inserción del niño, niña o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el Sistema (...); el alejamiento temporal de la persona que ha amenazado o violado un



derecho (...) y la custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Por otro lado, entre las medidas judiciales se cuentan al "acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción". (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Acogimiento institucional

El Código de la Niñez y Adolescencia establece, dentro de las medidas de protección, al acogimiento institucional, el mismo que se entiende como "una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar" (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013).

La entidad responsable del acogimiento se ve en la obligación de fortalecer, en primera instancia, los vínculos familiares originales, prevenir casos de abandono, gestionar la reinserción del niño, niña o adolescente en su núcleo familiar o tramitar el proceso de adopción" (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013).



Objetivo del acogimiento institucional

Según la Norma Técnica de Protección Especial, el objetivo de las instituciones de acogida es el de dar una atención completa, dentro de la modalidad de acogimiento temporal, a niñas, niños y adolescentes que han sido desvinculados de sus familias o que han sufrido vulneración de sus derechos, proveyendo un entorno de seguridad y satisfacción de necesidades que beneficien el desarrollo del niño/a o adolescente en un ambiente similar el de un hogar; todo esto se llevará a cabo mientras se solucione la circunstancia que dio lugar a la necesidad de acogimiento institucional. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014, pág. 8)

Población objetivo del proceso de acogida

La población que puede beneficiarse de los proceso de acogida está constituida por niños, niñas y adolescentes cuyas edades oscilen de 0 a los 17 años, 11 meses, y que se encuentren en una situación en la que no se ha garantizado sus derechos o hayan sido separados de su núcleo familiar (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014, pág. 8).

Cabe destacar que los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, no podrán ser acogidos en casos de pobreza, si son adolescentes infractores por delitos penales, si tienen necesidad de atención de salud especializada o en casos

UNIVERSIDAD DE CUENCA

cuyos padres soliciten su separación del núcleo por problemas de conducta (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014, pág. 8).

Obligaciones y derechos de la familia dentro del acogimiento institucional

El momento en el que el niño, niña o adolescente ingresa a una institución de acogimiento es preciso que la familia conozca sus obligaciones y derechos para lograr la reinserción familiar lo antes posible. A continuación se detalla los derechos y obligaciones de las familias que se encuentran en esta situación:

Derechos de las familias

- La institución de acogimiento debe informar a los padres sobre el proceso que se debe llevarse a cabo para recuperar a su hijo o hija.
- Se debe proveer información a la familia de la razón por la que el niño o la niña fue separado.
- Se debe explicar quiénes van a formar parte del proceso de reinserción.
- Se debe informar a la familia las reglas que se manejan dentro de la institución.
- Se debe informar sobre los horarios de visitas.



 Se debe informar sobre los compromisos que deben cumplirse para la reinserción familiar. (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012, pág. 43)

Obligaciones de las familias

- Colaborar como miembro activo en las actividades programadas dentro del proceso de reinserción familiar.
- Mantener el contacto y la comunicación con el niño, niña o adolescente.
- Cumplir las citas fijadas por la institución.
- Cumplir con los compromisos establecidos en el plan de reinserción familiar, facilitando el regreso de los hijos o hijas a su núcleo familiar.
- Apoyar emocionalmente a los hijos.
- Participar en reuniones del equipo.
- Interactuar positivamente y constructivamente con sus hijos durante las visitas. (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012, pág. 43)

Terminación del acogimiento institucional

El Art. 233 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las razones por las cuales el acogimiento institucional deberá finalizar, a saber:



- 1. Reinserción del niño, niña o adolescente en su familia biológica
- 2. Acogimiento familiar
- 3. Adopción del niño, niña o adolescente
- 4. Emancipación legal del acogido
- Resolución de la autoridad competente que lo dispuso. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Efectos de la institucionalización prolongada

En sus primeros años de vida el ser humano establece vínculos y recibe estímulos que le permiten adquirir habilidades para su desenvolvimiento en la sociedad; por esta razón el ingreso de los individuos al sistema institucional genera efectos negativos en el desarrollo del niño, niña o adolescente.

Fernández (2012), en su análisis sobre los efectos de la institucionalización en los individuos, señala los factores que influencian en el desarrollo cognitivo del niño/a que se encuentra institucionalizado:

- El daño es más permanente e irreversible conforme pasa el tiempo.
- Existe una ruptura con la familia de origen, lo que conlleva a la desvinculación.
- El niño/a tiene contacto con un número excesivo de personas, debido a la rotación de educadores y profesionales, por lo que desarrolla relaciones inestables.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

- El niño/a carecen o desarrolla pocas habilidades sociales.
- Cuando convive con otros niños, carecen de atención personalizada,
 lo que afecta el desarrollo de su individualidad.
- No dispone de un espacio personal o privado.
- En los contextos sociales como el colegio y las actividades extraescolares, es etiquetado como "internados".
- El niño/a asimila un mecanismo de autoabastecimiento de sus necesidades.
- La institución es percibida por los niños como un "hotel", lo que implica que tengan una experiencia falsa de consumo por encima de las posibilidades reales. (Fernández, 2012)

Casas de Acogida en Cuenca

Luego de haber abordado la parte teórica, es fundamental dar a conocer los resultados de la investigación que se ha realizado sobre las causas por las cuales los niños, niñas y adolescentes ingresan a las casas de acogida.



Tabla 1. Aldeas S.O.S.

CAUSA DE INGRESO	Nº	Porcentaje
Abandono de la madre	7	16,28%
Abandono de los padres	6	13,95%
Alcoholismo y negligencia de la madre	2	4,65%
Discapacidad de la madre	2	4,65%
Huérfano	5	11,63%
Maltrato psicológico/físico	1	2,33%
Maltrato de la madre	2	4,65%
Negligencia de la madre	16	37,21%
Padres fallecidos	2	4,65%
TOTAL	43	100%

Nota. Fuente: Aldeas S.O.S. Elaboración: Jenny Márquez

Figura 1. Aldeas S.O.S





Tabla2. Buen Pastor

CAUSA DE INGRESO	Nº	Porcentaje	
Callejizaciòn	22	53,66%	
Abuso sexual	12	29,27%	
Maltrato	7	17,07%	
TOTAL	41	100%	

Nota. Fuente: Buen Pastor. Elaboración: Jenny Márquez

Figura 2. Buen Pastor



Tabla 3. Hogar Miguel de León

CAUSA DE INGRESO	Nº	Porcentaje
Abandono	2	3,85%
Agresión sexual	11	21,15%
Atentado al pudor	1	1,92%
Callejizaciòn	6	11,54%
Maltrato físico	6	11,54%
Madre privada de la libertad	5	9,62%
Negligencia	18	34,62%
Orfandad	1	1,92%
Problemas conductuales	1	1,92%
Mala relación con el padre	1	1,92%
TOTAL	52	100%

Nota. Fuente: Hogar Miguel de León. Elaboración: Jenny Márquez



Figura 3. Hogar Miguel de León

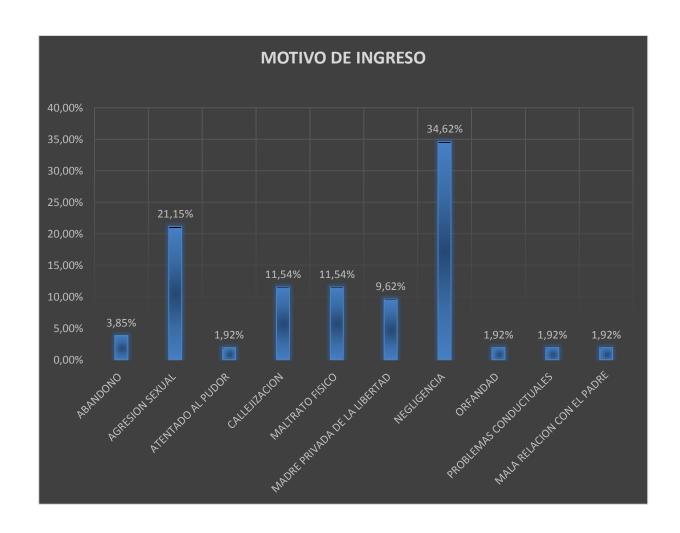




Tabla 4. Tadeo Torres

CAUSA DE INGRESO	N°	Porcentaje
Abandono	6	11,54%
Maltrato	2	3,85%
Medidas de protección	27	51,92%
Negligencia	13	25%
Víctima de violencia	1	1,92%
Nuevos ingresos	3	5,77%
TOTAL	52	100%

Nota. Fuente: Tadeo Torres. Elaboración: Jenny Márquez

Figura 4. Tadeo Torres





Tabla 5. La Esperanza

CAUSA DE INGRESO	Nº	Porcentaje
Abandono	1	5%
Abandono y negligencia	3	15%
Explotación laboral y maltrato	1	5%
Negligencia	1	5%
Negligencia por parte de los padres	5	25%
Negligencia por parte de la madre	1	5%
Negligencia y maltrato	1	5%
Padres CRS	5	25%
Remitido de otra institución	1	5%
Traslado por orden judicial	1	5%
TOTAL	20	100%

Nota. Fuente: La Esperanza. Elaboración: Jenny Márquez

Figura 5. La Esperanza



Tabla 6. Antonio Valdivieso

Causa de ingreso	Nº	Porcentaje
Abandono y negligencia de la madre	4	16,67%
Callejizaciòn	1	4,17%
Callejizaciòn , abandono familiar	1	4,17%
Callejizaciòn y maltrato físico y psicológico	1	4,17%
Callejizaciòn y negligencia materna	1	4,17%
Callejizaciòn , abandono , madre alcohólica	2	8,33%
Maltrato físico y psicológico	4	16,67%
Negligencia , alcoholismo de la madre	3	12,50%
Negligencia de su madre y callejización	1	4,17%
Negligencia y abandono de su madre	2	8,33%
Negligencia y callejizaciòn	1	4,17%
Huérfano /madre-padre /prisión	2	8,33%
Presunto abuso sexual	1	4,17%
Total	24	100%

Nota. Fuente: Antonio Valdivieso. Elaboración: Jenny Márquez



Figura 6. Antonio Valdivieso



De acuerdo a los resultados de la investigación realizada en las casas de acogida de la ciudad de Cuenca, podemos notar que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento institucional, ingresan por circunstancias de hecho que se presenta en el núcleo familiar; como una de las principales causas tenemos la negligencia ya sea por parte de la madre o del padre, maltrato físico, consumo de alcohol y en ciertos casos específicos

TOWS WITH CHARTER PROSERVING

UNIVERSIDAD DE CUENCA

callejización, todas estas problemáticas implican la vulneración o un riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Familia

Revisando los análisis de Becerra y Kennel (2008), Morales (2003) y la Asociación Red para la Infancia y la Familia (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012) se pude deducir que, en nuestra sociedad prevalece una imagen idealizada de la familia: se la distingue como el núcleo básico de convivencia en la que prima el amor y armonía. Lastimosamente la violencia que se genera al interior del hogar pone en tela de juicio esta concepción idealista, convirtiéndose el ámbito familiar en el lugar donde se registra la mayor prevalencia de los índices de vulneración de los derechos de grupos sensibles como los niños, niñas y adolescentes.

Los autores citados también concluyen que la familia, al ser considerada como la unidad básica de convivencia y la base del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, constituye el soporte básico de atención emocional, económica y material necesario para el desarrollo integral de sus miembros. Es, pues, un elemento clave para la formación de los individuos, que se procure reinsertarlos a sus núcleos familiares en casos de separación, ya que ninguna institución social, por más importante que sea, ha podido suplir el rol de la familia, sobre todo en la satisfacción de las necesidades afectivas.



Reinserción familiar

El momento en el que el niño, niña o adolescente ingresa a una institución de acogimiento, esta tiene como meta principal la reinserción familiar que implica localizar a los miembros de la familia de origen e identificar los factores de protección y potencialidades existentes en su entorno, para que se pueda hacer posible esta meta (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012).

Tras haber evaluado la situación y ante la posibilidad de la reinserción del niño, niña o adolescente en su familia de origen, el equipo técnico de la institución prepara al niño, niña o adolescente y a su familia para el retorno al hogar; para ello desarrolla un plan que procure restablecer las relaciones que han sido lesionadas, procurando, así, por todos los medios, beneficiar la unión familiar. (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012).

Dentro del proceso mencionado deberá contarse con el establecimiento de compromisos en la familia, para conseguir que las condiciones cambien y se cree un ambiente adecuado para el regreso del niño, niña o adolescente a su núcleo familiar (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012).

La reinserción familiar es siempre la primera opción para dar solución a la situación del niño, niña o adolescente, inclusive en aquellos casos en los que la familia original no parezca constituirse como un núcleo perfecto o su modo de vida sea particular. Lo que se busca es garantizar el derecho al cuidado y a

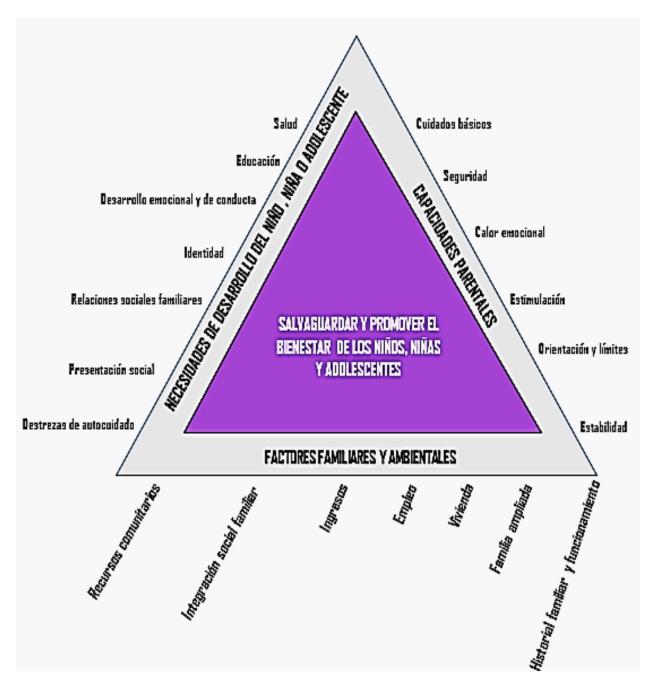


desarrollarse en el seno de un hogar. Cuando esto no es posible o es contrario al interés superior del niño/a o adolescente, se apela al derecho que tiene a vincularse con una matriz familiar competente, a través de los proceso de adopción, siempre y cuando se hayan agotado las demás posibilidades o medidas de apoyo a la familia de origen. (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012)

Para lograr la reinserción familiar es importante considerar los aspectos resumidos en el siguiente gráfico:



Figura 7. Factores a evaluar en la dinámica familiar



Fuente: Construyendo redes. Manual y propuesta de protocolo de la reinserción Familiar (Asociación Red para la Infancia y la Familia, 2012).



Trabajo Social en el acogimiento institucional

Dentro del proceso de acogimiento institucional, hay que destacar el rol que cumple el Trabajador Social ya que de su labor dependerá el rumbo que tomen muchas acciones. Entre algunas de las actividades que desempeña este servidor se cuenta las siguientes:

- Efectuar investigaciones sociales de los casos
- Dar orientación a la familia y a las niñas, niños y adolescentes en circunstancias de crisis.
- Asistir en la toma de decisiones sobre la situación del niño, niña o adolescente y su familia.
- Elaborar informes en base a su labor.
- Motivar el proceso de reinserción familiar.
- Ejecutar visitas domiciliarias.
- Asistir en la planificación, aplicación y evaluación de los proyectos de intervención.
- Mantener actualizada la base de datos de las niñas, niños o adolescentes institucionalizados.
- Dar seguimiento luego del acogimiento institucional (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014).



Análisis

La familia, a lo largo de la historia, ha sido considerada el núcleo de la sociedad, y la entidad que proporciona seguridad, afecto, valores y sobre todo principios de convivencia para el bienestar de sus miembros y de la comunidad. Cuando la familia presenta problemas todos sus miembros se ven afectados ante la situación que genera inestabilidad.

Dentro del sistema familiar pueden darse conflictos causados por circunstancias como el consumo de alcohol, drogadicción, abuso sexual, negligencia, maltrato, entre otras situaciones que ponen en riesgo a sus miembros y que dificultan el desarrollo adecuado, afectando en primera instancia a los niños, niñas o adolescentes.

Hay que considerar que los niños, niñas y adolescentes son quienes sobre todo requieren el afecto y protección que solo el núcleo familiar suministra. La falta de estabilidad en el hogar ocasiona falencias en el desarrollo físico, psicológico, emocional y social de los individuos, siendo esta una de las causales para que tenga lugar el acogimiento institucional.

Cabe recalcar que este proceso solo toma lugar cuando un juez/a dispone, como medida de protección ante la vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.



El acogimiento institucional genera un gran impacto, tanto en el niño, niña o adolescente cuanto en su familia, debido a la separación del núcleo familiar. Por ello el acogimiento institucional implica un trabajo integral y multidisciplinario, con la finalidad de brindar las pautas correctas para superar las condiciones que motivaron la separación de la familia.

Al iniciar la intervención con la familia lo primero que se debe hacer es darles a conocer que la institución no pretende quitarle a su hijo /a, sino recalcar que se busca brindarle un ambiente familiar adecuado para su desarrollo integral.

Además se les informa sobre las condiciones necesarias para la reinserción familiar. Si la familia no acepta que puede existir un conflicto o actitudes por enmendar, entra en labores el equipo técnico que procurará ayudarles a reflexionar sobre los problemas o disfuncionalidades detectadas, facilitando que los miembros tomen conciencia del problema que ocasiono la separación de su núcleo familiar.

Durante el tiempo que el niño, niña o adolescente permanece en acogimiento institucional se trabaja con el PAINA y el Proyecto Global Familia; la primera busca desarrollar las potencialidades, tomando en cuenta las necesidades de cada niño, niña o adolescente. En el caso de los adolescentes se trabaja en factores como la autonomía e independencia, sin dejar de lado el fortalecimiento de los vínculos familiares y la intervención a nivel psicológico, social y legal.



Resulta fundamental la intervención con todos los miembros de la familia; para ello se trabaja con el Proyecto Global Familia que facilita el establecimiento de compromisos para cambiar la dinámica disfuncional. Lograr la participación de la familia en estos procesos es esencial para modificar las conductas que generan malestar.

Sin involucramiento de todos los miembros de la familia en estos procesos se hace imposible una efectiva reinserción familiar. Los profesionales de la institución de acogimiento cumplen, aquí, un papel muy importante ya que trabajan con las familias en el involucramiento que facilita la identificación de las debilidades y fortalezas del núcleo.

El Trabajador/a Social es un miembro clave del equipo de acogimiento institucional, ya que juega un rol importante en la toma de decisiones y en el proceso de reinserción familiar. Interviene con los miembros de la familia, en el análisis de la problemática empleado un enfoque participativo y herramientas para lograr el bienestar familiar; de esta manera y con la ayuda del Trabajador/a Social, se logra fortalecer los vínculos familiares para una adecuada y acertada reinserción.

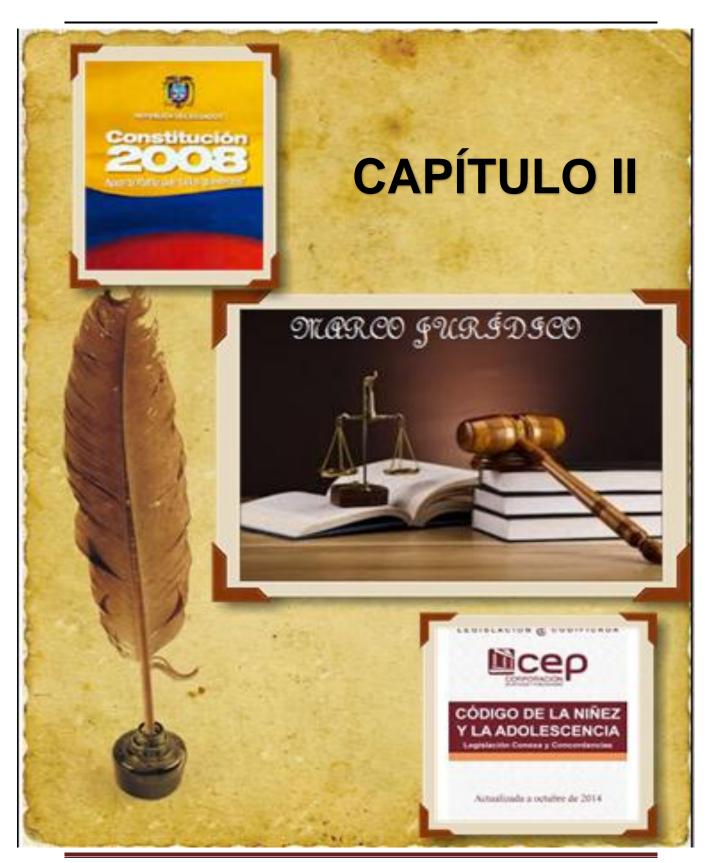
Para seguir con este proceso, se realiza una evaluación que permita determinar si procede o no la reinserción; se debe, así, identificar si la situación familiar ha mejorado, entendiendo que la familia, a pesar de las adversidades, está



en condiciones de brindar un ambiente adecuado para el desarrollo del niño, niña o adolescente, siempre y cuando se tenga la voluntad para hacerlo

Si pese a los esfuerzos del equipo técnico del centro de acogimiento por lograr la reinserción familiar, no se encuentra algún referente válido, el niño, niña o adolescente recibe una declaración de su estado de adoptabilidad. Esto permitirá llevar a cabo las diligencias que permitan garantizar una familia idónea para el desarrollo integral del niño, niña o adolescente.





Jenny Maritza Márquez Fajardo



Capítulo II.- Marco Jurídico

En el presente capítulo se busca fundamentar y detallar el marco legal en el cual se sustentan las acciones que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para ello se citará los postulados pertinentes de dos documentos clave: la Constitución del Ecuador y el vigente Código de la Niñez y Adolescencia.

Constitución del Ecuador 2008

La Constitución consagra las normas fundamentales que amparan los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes artículos.

En el Art. 35 se establece que "(...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (Asamblea Constituyente, 2008) ".

El Art. 44 asegura que se promoverá prioritariamente "el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas" (Asamblea Constituyente, 2008).



Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Asamblea Constituyente, 2008)

El Art. 45 postula, por su lado, que "las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción" (Asamblea Constituyente, 2008). Así mismo, aclara:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas. (Asamblea Constituyente, 2008)



Estos artículos de la Constitución hacen referencia a la necesidad de promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; si bien los derechos humanos son derechos esenciales que las personas deben gozar, los niños, niñas y adolescentes gozan de derechos prioritarios al estar dentro del grupo de atención vulnerable.

Por otro lado, en Art. 46 hace referencia a las medidas que debe adoptar el Estado para asegurar la protección de niñas, niños y adolescentes. Entre estas se cuenta:

- Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
- 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las



- demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.
- 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.
- 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.
- 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
- **6.** Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.
- Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas. (Asamblea Constituyente, 2008)

De esta manera se establece que el Estado debe abarcar todas aquellas medidas de prevención y protección que promueva la salvaguarda de los derechos humanos, teniendo presente la necesidad de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes, una protección especial que implica cuidado exclusivo e incluso la debida protección legal.



Código de la Niñez y Adolescencia 2003

El Código de la Niñez y Adolescencia tiene la finalidad de disponer la protección que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador ,con el fin de lograr su desarrollo integral y el pleno disfrute de sus derechos.

En el Art. 8 se describe la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en los siguientes términos:

Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 2)

De lo antes expuesto es fundamental recalcar que el Estado, la sociedad y la familia deben de realizar el máximo esfuerzo por construir condiciones favorables, esto implica una atención preferente para los niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos.

En el Art. 9 se postula cuál debe ser la función básica de la familia en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 2)

El Código citado protege y reconoce a la familia como núcleo fundamental que cumple con múltiples funciones en la sociedad. Independientemente de su composición o valores, su función es la de ofrecer a los niños, niñas y adolescentes, la atención en sus necesidades. También debe transmitir los valores, normas y modelos de comportamiento socialmente aceptados, de tal manera que los hijos se desarrollen correctamente para su rol en la vida adulta.

De esta manera la familia enriquece a cada uno de sus miembros, de tal modo que se va construyendo un tejido social armónico, se afianzan los vínculos de paz y fraternidad y se logra una agradable vida en comunidad.

Se define en el Art. 11 que el interés superior del niño es aquel principio que busca beneficiar el ejercicio efectivo de sus derechos. Establece el deber de que las decisiones y acciones de las autoridades sean, efectivamente, cumplidas o ejecutadas. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, págs. 2-3)

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes comprende el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar las condiciones materiales y afectivas que les permita el desarrollo integral y una vida digna para

Tree VITAL CREATER PROSECUTE UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

alcanzar el máximo bienestar. Abarca la garantía que tiene los niños, niñas y adolescentes ante cualquier acción que les afecte.

En el Art. 21 se describe el derecho de los niños/as y adolescentes a conocer a sus padres y tener, si lo desean, un vínculo con ellos. Se postula el derecho a recibir sus cuidados y conservar una relación afectiva. La excepción a esto está constituida por aquellos casos en los que la convivencia o relación entre padres e hijos afecte la garantía de los derechos de los niños/as y adolescentes. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

El artículo 22 proclama el derecho a tener una familia y a la convivencia con ella en los siguientes términos:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarles un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, páq. 4)



Las instituciones de acogimiento institucional hacen los mejores esfuerzos para que la familia conviva en un ambiente adecuado, con los cuidados necesarios, con seguridad y sobre todo, asegurando que los padres asuman el compromiso con los hijos/as para beneficiar su desarrollo integral. Esto permite garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia.

Cuando se está analizando la dinámica de una familia cuyos hijos/as han sido separados, y solo cuando se han agotado todas las posibilidades para la reinserción familiar, se procede a tomar las medidas legales que beneficien el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, el Art. 26, aborda la descripción del derecho a vida digna en los siguientes términos:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, páq. 5)

TOWN OWIGH CHARTED PROSERVING UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Conforme a nuestra legislación, la dignidad humana es un derecho fundamental que se manifiesta en las condiciones que permiten a los ciudadanos y ciudadanas satisfacer sus necesidades básicas, garantizando la igualdad de oportunidades. Esto implica que el Estado tiene la obligación de crear las condiciones necesarias para una vida digna contribuyendo, de esta manera, al crecimiento social.

Por su parte, el Art. 27 habla del derecho fundamental a la salud física, mental, psicológica y sexual. Este derecho abarca los siguientes aspectos:

- Acceso gratuito a los programas y acciones de salud públicos, a una nutrición adecuada y a un medio ambiente saludable;
- 2. Acceso permanente e ininterrumpido a los servicios de salud públicos, para la prevención, tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los servicios de salud públicos son gratuitos para los niños, niñas y adolescentes que los necesiten;
- Acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes que las necesiten (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 5)

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos; por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental e inclusivo que comprende no solo la atención médica oportuna y apropiada, sino también los esfuerzos de prevención y aseguramiento de las condiciones de salubridad como el acceso a agua potable y saneamiento adecuado; las condiciones ambientales

UNIVERSIDAD DE CUENCA

óptimas, el acceso a información relativa a la salud física, sexual y reproductiva, entre otros aspectos.

Para los niños, niñas y adolescentes el derecho a la salud es vital ya que son especialmente vulnerables o propensos a enfermedades y complicaciones en cada etapa de su desarrollo físico.

Los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades específicas; al protegerlos orgánicamente durante las diferentes etapas de su desarrollo, se logrará que lleguen a la edad adulta con un buen estado de salud que los hará capaces de desenvolverse con normalidad en comunidad y contribuir efectivamente para el desarrollo socio-económico del país.

Adicionalmente el derecho a un proceso formativo se encuentra postulado en el Art. 37, el cual dice que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad (Congreso Nacional del Ecuador, 2003, pág. 9)

El derecho a la educación es uno de los derechos más importantes de un ser humano ya que el acceso a la formación profesional y académica permite a los individuos tener las herramientas y el conocimiento para desarrollar todas sus potencialidades.

Solo mediante la educación los ciudadanos y ciudadanas alcanzan un estado de independencia, una vida social plena y desarrollan la capacidad de integrarse al proceso de desarrollo económico, social y cultural de una sociedad

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Las instituciones de acogimiento institucional integran a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, garantizando así la educación como un derecho humano fundamental, inherente a todos los niños, niñas y adolescentes, considerando que la educación es crucial para el desarrollo como seres humanos contribuyendo a sentar los cimientos para un futuro fructífero y productivo.

Análisis

En el Ecuador existen instrumentos jurídicos destinados a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, sobre todo, permiten reconocer la importancia de la familia para el desarrollo integral de los individuos, contribuyendo así al ejercicio de las funciones parentales para evitar que la familia se vea afectada por diversas situaciones como el acogimiento institucional.

Dentro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están avalados por la Constitución y el Código de la Niñez y la Adolescencia, cabe analizar detalladamente aquellos que son vulnerados en el núcleo familiar y que mediante las medidas de protección buscan ser restituidos.

La importancia de las instituciones de acogimiento radica en que trabajan para lograr la reinserción familiar de una manera pronta, siendo el principal objetivo que los padres asuman la protección del hijo/a, brindando la cobertura de



necesidades adecuada para su desarrollo, y asegurando de esta manera la satisfacción de las necesidades materiales, psicológicas y afectivas.

Es obligación del Estado establecer medidas de protección especial cuando el niño, niña o adolescente se encuentre en acogimiento institucional, situación en la que la meta será la restitución de los derechos que han sido vulnerados mediante la cobertura de las necesidades básicas como educación, salud, vivienda, entre otros.

Entre los derechos que se garantiza dentro del acogimiento institucional está el derecho a la salud desde el momento en el que el niño, niña o adolescente pasa a formar parte de una institución. Se realiza, a través de los distintos centros de salud, chequeos médicos y odontológicos para establecer protocolos de tratamiento, control y prevención.

Dentro de esta garantía del derecho a la salud también se incluye la alimentación equilibrada y nutritiva; el acceso a agua potable; la dotación de condiciones habitacionales adecuadas, etc.





Jenny Maritza Márquez Fajardo



Capítulo III.- La Adopción

En el presente capítulo se aborda las particularidades del proceso de adopción, el mismo que se lleva a cabo solamente cuando ya se han agotado las posibilidades de reinserción familiar de un niño/a o adolescente. La adopción involucra que el Estado se asegure de brindarle una familia adecuada para que se desarrolle integralmente.

Antecedentes históricos

La adopción es reconocida como una de las figuras del derecho familiar más antigua y cuyos objetivos han variado a través del tiempo. Varios autores coinciden en identificar dos momentos centrales en su evolución histórica:

La primera etapa está referida a las concepciones más antiguas, entre las que se encuentra el "levirato" que se producía cuando la muerte del marido ha sido motivo de la falta de descendencia, originario de la India milenaria, que constituye el antecedente más remoto de esta institución, y que posteriormente fuera tomado en su esencia por el pueblo judío. (AA.VV., 2008)

Esta concepción tuvo su fundamento en el sentido religioso de "preservación del culto de los muertos", a través de la idea de conservación de la descendencia familiar. Consistía básicamente en la obligatoriedad del matrimonio en la cual, la mujer viuda sin hijos/as, debía casarse con uno de los hermanos de

UNIVERSIDAD DE CUENCA

su fallecido esposo o pariente más allegado, a fin de garantizar su descendencia, bajo pena de muerte en caso de incumplimiento (AA.VV., 2008).

Con posterioridad, esta práctica fue abandonada y reemplazada por la figura de la "adopción", capaz de permitir el logro del mismo objetivo sin los inconvenientes éticos que generaba la institución del levirato. Luego los romanos instauraron la filiación adoptiva para cumplir con el objetivo social de posibilitar la transmisión del patrimonio, adquiriendo su implementación una doble modalidad: la "adoptio", referida a la incorporación del adoptado en calidad de hijo/a legítimo y la "adrogatio", referida a la adopción no sólo del adoptado sino de todo su grupo familiar con la finalidad de trasmitirles un status social de mayor jerarquía (AA.VV., 2008).

La segunda etapa se caracterizó (...) por la pérdida de vigencia de la adopción durante la Edad Media y la Moderna, a raíz de la superación de la antigua concepción que promulgaba la perpetuidad del linaje y el escaso valor asignado a la niñez (AA.VV., 2008).

La adopción sería posteriormente retomada a partir de la Revolución Francesa, siendo Napoleón quien impulsaría este resurgimiento ya que la institución era capaz de brindar garantía a la sucesión de los bienes patrimoniales. En ese momento, aunque aparece de manera incipiente la idea de beneficiar a los matrimonios estériles y ayudar a los niños, la intención no se concreta ya que se le

POSE (MIC. DRIBITE) POSSIONTE UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

otorga un carácter de tipo "contractual" que, requiriendo la mayoría de edad de las partes, deja automáticamente excluidos a los niños (AA.VV., 2008).

Es evidente que el primer antecedente relacionado a la concepción actual de la adopción está en la primera ley referente de EE.UU, promulgada en el año 1851, sin tener mayor transcendencia hasta finalizada la Primera Guerra Mundial. A partir de este conflicto bélico surge masivamente en Europa la necesidad de contar con legislaciones que posibilitaran la protección de los "niños huérfanos". Sin embargo, solo a finales de la Segunda Guerra Mundial, quedó consolidada en su objetivo de bienestar del niño, promoviéndose paulatinamente su alcance al segmento social de los "niños abandonados" (AA.VV., 2008).

Es así como, con el paso de los años y la evolución de las instituciones, la adopción ha venido innovándose hasta afianzarse como una institución jurídica que busca brindar protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo.

Definición de adopción

Se define a la adopción de la siguiente manera:

Un proceso legal mediante el cual una persona recibe a otra en su familia y le confiere privilegios y ventajas familiares. El adoptante asume responsabilidades de padre hacia el adoptado, en consecuencia, se considera un verdadero hijo, y se convierte en beneficiario de todos los derechos, los privilegios y las



responsabilidades correspondientes a los hijos de la familia. (B&H Publishing Group, 2014)

Se puede interpretar a la adopción, desde una perspectiva legitimante, como una de las instituciones más destacadas de protección de la infancia:

Desde el plano legal es una institución jurídica que procura la creación de un vínculo filiatorio en aquellos menores de edad que carecen del mismo. Desde el punto de vista ético, es una solución viable para la problemática de aquellos niños/as que por diversas razones no pueden permanecer con sus familias de origen. Desde una perspectiva estrictamente social es una práctica cuya finalidad consiste en la protección de los niños/as mediante su integración como hijos/as a un nuevo grupo familiar (AA.VV., 2008).

Luego de haber analizado diferentes conceptos de varios autores se ha llegado a la conclusión de que el término adopción hace referencia a la institución jurídica solemne de orden público que establece una relación de parentesco entre dos personas que naturalmente no la tienen, de modo que, adoptantes y adoptivo, adquieren los mismos derechos como padres e hijo/a legítimo. Es también una medida de protección judicial a través de la cual se brinda un bienestar a todos los sujetos implicados: niño, niña o adolescente, padres adoptantes y padres de origen.



Tipos de adopción

Existen dos tipos de adopción, cuyos procedimientos son diferentes:

Adopción nacional: Se realiza en los límites territoriales del país e implica que las familias que deseen adoptar a nivel nacional, acudan a la Unidad Técnica de Adopciones de MIES.

Adopción internacional: Este tipo de trámite trasciende el ámbito jurídico del país y se realiza conjuntamente con los Estados con el que Ecuador haya suscrito un convenio de adopción (Suecia, Estados Unidos, España, Italia y Bélgica).

Es una medida de protección encaminada a dotar de un hogar permanente a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono y que no pueden ser adoptados por familias de su propio entorno, en su país de origen.

Actores del proceso de adopción

Según Alday et al. (2001) el análisis de la institución de la adopción se requiere tomar en cuenta tres elementos fundamentales que se trata a continuación:



La familia de origen

La familia se constituye como el principal grupo de apoyo que prodiga afecto y protección a un individuo en desarrollo; sin embargo, la permanencia de un niño, niña o adolescente en su familia de origen no implica siempre una exposición al abandono ya que se debe determinar que existe efectivamente manifestaciones de negligencia, maltrato o situaciones que colocan al niño, niña o adolescente en la necesidad de ser incorporado a otra familia. (Alday et al., 2001)

El adoptado

Desde la perspectiva del niño, niña o adolescente adoptivo, el proceso de adopción significa una encrucijada: por un lado está la renuncia o abandono de sus progenitores y por otro lado la aceptación de sus padres adoptantes. Hay que tomar en cuenta además que cuando hay un niño, niña o adolescente en condiciones de adoptabilidad, el esfuerzo debe redoblarse por efectivizar los procedimientos, teniendo en cuenta que el tiempo de un niño, niña o adolescente no es el mismo tiempo que el de un adulto. Estos niños al incorporarse a una familia, tienen la fortuna de ser recibidos por ambientes de personas con una alta motivación por tener hijos/as y que disponen de recursos afectivos y económicos para atenderlos. (Alday et al., 2001)



Los adoptantes

El tercer elemento fundamental es la familia que ha optado por convertirse en padres mediante la adopción, ya sea porque orgánicamente se han visto imposibilitados o por cualquier otro motivo. Por lo general estas parejas asumen la llegada de un hijo/a adoptivo como si se tratara de un hijo propio. Para que esto se llegue a dar tuvo que obligatoriamente haberse desarrollado un estudio sobre sus posibilidades y potencialidades como familia funcional.

Fines de la adopción

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 151 expresa la finalidad de la adopción como aquel esfuerzo por "garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados" (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

Por tanto, se puede anotar que la adopción tiene como finalidad, por un lado, proporcionar a un niño, niña o adolescente un contexto seguro, permanente y estable en el seno de una familia y, por otro, dotar de hijos a aquellas personas que no están en la posibilidad de tener descendencia pero sí están en la capacidad de ser padres

PRISE OFFICE CHARGE PROCESSING

UNIVERSIDAD DE CUENCA

La adopción es interpretada, bajo este contexto, como una institución del Derecho con características peculiares que pretende crear un vínculo no fundamentado en el nexo biológico.

Principios de la adopción

En el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia reconoce nueve principios de la adopción que se encuentran detallados en el Art. 153:

- Se adoptará solo cuando se hayan agotado las posibilidades de reinserción familiar.
- 2. Prima la adopción nacional sobre la internacional.
- 3. Prima la adopción de parejas heterosexuales constituidas legalmente.
- 4. Prima la adopción por parte de miembros de la familia de origen hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- 5. Se debe escuchar al niño o niña durante el proceso de adopción siempre se estén en condiciones de expresarse. En el caso de los adolescentes, su consentimiento es obligatorio.
- 6. Las personas adoptadas tienen derecho a conocer sobre su condición salvo que exista prohibición expresa.
- 7. Los candidatos a adoptantes deberán ser declarados personas idóneas.



- Se debe proveer de una preparación previa a la adopción tanto a los adoptantes cuanto al adoptado.
- 9. Prima el derecho de los adoptantes pertenecientes a la cultura propia de los adoptados, en el caso de los pueblos y nacionalidades indígenas y afro-ecuatorianas (Congreso Nacional del Ecuador, 2003).

Requisitos para la adopción

Los requisitos para la adopción se encuentran establecidos en el Art. 159 del Código de la Niñez y Adolescencia y son los siguientes.

- Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción (Suecia, Estados Unidos, España, Italia y Bélgica).
- 2. Ser legalmente capaces.
- 3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos.
- **4.** Ser mayores de veinticinco años.
- 5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven.

TINES VINE. CRIMINE PROSERVED UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

- 6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales.
- Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales.
- 8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas.
- No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Estos requisitos son obligatorios para que se pueda llevar a cabo el proceso de adopción; se busca, de esta manera, asegurar el bienestar del niño, niña o adolescente.

Valoración de los solicitantes de adopción

La Unidad Técnica de Adopción es responsable de verificar si los solicitantes cumplen con el perfil para realizar el proceso de adopción; para ello es necesaria una entrevista preliminar que permita conocer cuál es la motivación de la familia que busca adoptar.

La adopción debe basarse en motivaciones emocionalmente sanas y debe ser compartida por ambos cónyuges; no son motivaciones adecuadas aquéllas en las que predomina el deseo de tener un heredero, adoptar como medio de resolver



un desajuste de pareja, de promover una causa social, de sustituir a un hijo o hija fallecido, de afrontar de manera inadecuada la esterilidad, etc.

Si se determina que las razones son válidas, el siguiente paso es la inscripción de los adoptantes en los círculos de formación; ahí los postulantes se informan sobre varios temas concernientes a la adopción, entre los que están el proceso legal de la adopción, la fase administrativa y judicial y demás pormenores.

El proceso de valoración se lleva a cabo mediante una serie de entrevistas, visitas domiciliarias y presentación de documentación para establecer las aptitudes, cualidades y capacidades de la familia. Durante las entrevistas de valoración de idoneidad se explora la historia personal y familiar, el grado de madurez emocional y perfil individual, el ajuste de la pareja, el apoyo social, estrés y estilo de vida, el ocio y tiempo libre, la salud física y mental, las habilidades para educar a un niño, la actitud positiva y abierta para la formación y el seguimiento por parte de los profesionales y la flexibilidad y adaptabilidad a nuevas situaciones (AA.VV., 2012).

Las autoridades deben estudiar los informes sobre estos aspectos hasta que decidan conceder o rechazar la idoneidad de los solicitantes; si resultan ser declarados como personas idóneas, el Comité de Asignación Familiar se encarga de informar quién pasará a ser su hijo/a; una vez que la familia haya aceptado, se da paso al proceso de emparentamiento.

THE WILL CHARTE PROCESSES

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Este proceso consiste en una preparación que recibe la familia y el niño, niña o adolescente, para enfrentar su primer encuentro; si este es exitoso, se inicia la fase siguiente de la adopción mediante la cual, por sentencia judicial, se declara la calidad de hijo/a y padres adoptivos, además de ordenarse la inscripción en el Registro Civil.

El acoplamiento niño – familia y el apoyo tras la adopción

Fernández (2012) realiza un análisis sobre el acoplamiento cuando el niño, niña o adolescente llega a su nueva familia. Este momento es descrito como un tiempo emocionalmente muy fuerte, cargado de alegría pero al mismo tiempo de ansiedad, temor y confusión a causa del cambio que se produce.

La confusión que puede manifestarse de múltiples maneras: recuentes llantos, el nerviosismo, la falta de apetito o sueño irregular, rechazo ante las manifestaciones de afecto, agresividad, etc. El niño, niña o adolescente sentirá, por su parte, rabia y dolor por ser abandonado, ante lo que será importante el contacto físico que le dé seguridad. En un primer momento actuará como si quiera olvidar todo lo vivido y le urgirá superar las huellas del abandono para intentar la construcción de una nueva historia (Fernández, 2012).

En la fase de adaptación, las partes se irán conociendo mutuamente. Será importante ir marcando límites, aclarando lo que se puede o no hacer y cuáles son las normas en el hogar. Pueden aparecer conductas disruptivas que no deben

UNIVERSIDAD DE CUENCA

interpretarse como ataques personales, sino como una consecuencia de la historia vivida por el niño, niña o adolescente (Fernández, 2012).

Durante estos primeros contactos es importante que los adoptantes vayan conociendo al adoptado/a y familiarizándose con su personalidad. El niño, niña o adolescente deberá ser aceptado por su familia adoptiva tal y como es, procurando no anteponer expectativas propias de los nuevos padres respecto a la realidad. La educación que reciba y el entorno en el que crezca influirán también en el desarrollo de su personalidad (Fernández, 2012).

Hay que considerar que cuando el niño, niña o adolescente adoptado es mayor y ha sufrido experiencias negativas, le costará más resolver adecuadamente sus conflictos emocionales. Los padres adoptivos necesitarán estar preparados ya que les tocará enfrentar dificultades que no son comunes al resto de los padres (Fernández, 2012).

La adopción implica que la familia sea más sensible a determinados problemas, entre los que se puede anotar los siguientes:

- Pueden sufrir estrés y vulnerabilidad por la falta de experiencias habituales que se dan en las familias con hijos o hijas.
- (...) Asumen el papel de padre o madre de manera repentina, pues no se conoce de antemano en qué momento llegará el niño, niña o adolescente a casa.



 En ocasiones, la familia extensa de la pareja adoptante y el entorno social no acepta la adopción, lo que puede ser fuente de conflictos importantes y pérdida de apoyo. (Fernández, 2012).

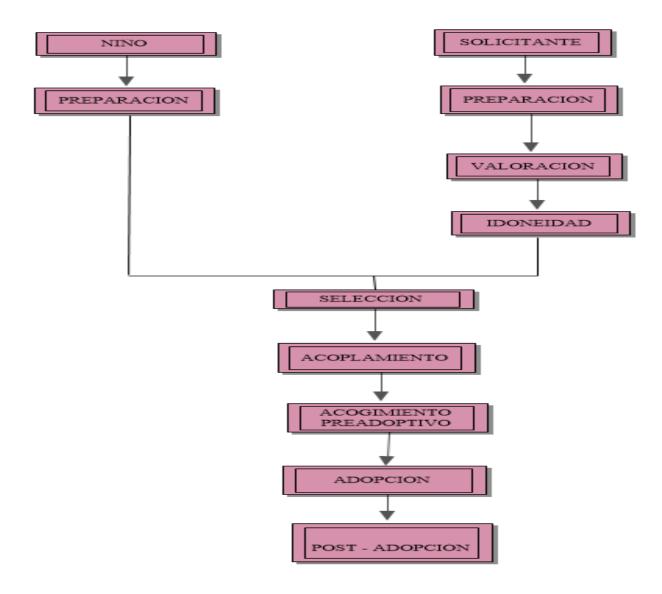
Estos y otros factores pueden hacer que la familia adoptiva tenga un mayor riesgo y vulnerabilidad a los conflictos con el niño, niña o adolescente adoptado, por lo que se considera fundamental recalcar la importancia que tiene el apoyo a las familias adoptantes a lo largo del proceso.

Una adecuada evaluación de idoneidad, una adaptación familia-niño, niña o adolescente y un seguimiento continuo ayudará en la resolución de crisis evolutivas y favorecerá las condiciones para que el proceso sea exitoso.

Mediante el siguiente gráfico se resumirá el proceso de adopción:



Figura 8. Fases del proceso de adopción



Fuente: Intervención Familiar (AA.VV., 2012)



La revelación de la adopción del niño, niña o adolescente

Para muchos padres adoptivos resulta un gran desafío enfrentar la revelación de la adopción, lo cual no solo se entiende como el hecho de darle a conocer su condición de adoptado, sino además lograr que asimile positivamente esta información.

Según Fernández (2012), a medida que el niño/a se va desarrollando cognitivamente, va necesitando más información sobre su circunstancia, por lo que los padres deben estar preparados para ir proporcionándole explicaciones adaptadas a su nivel de comprensión.

En el caso de los bebés, los adoptantes establecen el vínculo afectivo de manera espontánea, mientras que en el caso de niños más mayores, esta vinculación no se da espontáneamente, sino que se va desarrollando poco a poco, según se inicia la convivencia, y no siempre se da de manera simultánea. Por este motivo es fundamental dejar un período de tiempo en el que, sin sentirse comprometidos, adoptantes y adoptado puedan conocerse y aceptarse mutuamente.

Cuando el niño tiene entre dos y cinco años de edad, resulta positivo hablar abiertamente de la adopción. Se puede explicar que él o ella nacieron como otros niños y luego fueron adoptados. Entre los cinco y los once años, son muchas las

Tree (MIX. CREATE) NOSSENTE

UNIVERSIDAD DE CUENCA

experiencias y los recuerdos que han dejado huella en él y puede ser necesario el apoyo de un profesional durante las primeras fases de adaptación.

La ausencia de preguntas del niño/a sobre su adopción no debe interpretarse como una falta de interés en el tema. Normalmente estos niños/as tienen sentimientos contradictorios de los que no se atreven a hablar por miedo a la reacción de sus padres. La familia siempre tiene que estar preparada para abordar las inquietudes relacionadas con su origen biológico

Contarle las circunstancias exactas de su adopción le ayudará a disipar sus fantasías de culpabilidad. Si se oculta al niño/a su historia, cuando sea mayor podrá sentirse engañado y traicionado, creando así un daño irreparable.

Análisis

La adopción tiene por objetivo brindar las garantías necesarias para que una familia idónea acoja al niño, niña o adolescente que se encuentra institucionalizado. Esto se lleva a cabo una vez que el juez/a ha declarado el estado de adoptabilidad, demostrando que se encuentra sin ningún referente familiar, pese a los esfuerzos del personal técnico de las instituciones de acogimiento.

La legislación ecuatoriana establece que la adopción podrá ser llevada a cabo solo por las parejas heterosexuales que cumplan con los requisitos que establece el Código de la Niñez y Adolescencia. Estas personas deberán ser

UNIVERSIDAD DE CUENCA

capaces de asumir las funciones parentales, brindando de esta manera, un ambiente adecuado para el interés y la seguridad del niño, niña o adolescente.

La intervención se realiza antes, durante y después del proceso de la adopción; la Unidad de Adopción recibe la documentación de los candidatos a adoptantes y procede a revisar los requisitos que garantice que están en la capacidad de satisfacer las necesidades del adoptado. Una vez que se ha cumplido con todos los requisitos, los candidatos a adoptantes entran en la lista de espera, mientras la institución revisa el perfil del niño, niña o adolescente.

Dentro de la evaluación se toma en cuenta aspectos como: historia socio familiar, historia de la pareja, las motivaciones para la adopción, estado mental, situación laboral, características de la vivienda. Una vez concluido ese proceso de valoración, se da paso al emparentamiento entre las familias para elegir a la más idónea para el niño, niña o adolescente.

Posterior a la adopción, se realiza el debido seguimiento con la finalidad de verificar la adecuada adaptación del niño, niña o adolescente a su nueva familia, dando prioridad a las adopciones nacionales debido a que el proceso se manifiesta con menores dificultades.

Hay que considerar que los niños, niñas y adolescentes tienen su propia historia familiar; al ser incorporados a un nuevo hogar se sentirán posiblemente afectados en la esfera emocional, por lo que los candidatos a adoptantes deben recibir la preparación necesaria que les permitirá afrontar el proceso con éxito.



Es esencial que dentro de la nueva familia se fomente la confianza y la comunicación para poder abordar, cuando sea pertinente, el tema de la historia de adopción del nuevo miembro de la familia. Se buscará explicar, de acuerdo a la edad del adoptado y de forma paulatina, la verdad de su adopción de una manera abierta.

A continuación se comparte la narración sobre la historia de una pareja que decidió adoptar 3 hijos:

En el año 1999, nosotros decidimos adoptar. Después de 4 años de casados, luego de haberse hecho varios exámenes y estudios a mi esposa, los resultados confirmaban que era difícil un embarazo; algunos amigos conocían de nuestra situación y fueron quienes nos motivaron a la adopción. Comenzamos a investigar y nos fuimos al Ministerio de Bienestar Social para obtener información sobre los requisitos. Lo primero que nos pidieron era los trámites legales; luego de eso, Trabajo Social nos realizó la visita domiciliaria y posteriormente la psicóloga nos valoró para ver si éramos personas idóneas. Concluido esos tres procesos se realizó una junta para declarar la idoneidad y, a su vez, nos designaron a nuestra hija. Acudimos al centro a conocerla y a visitarle por el lapso de 5 días, pero al tercer día ya no quería quedarse; es entonces que a los 5 días nos entregaron a nuestra hija. El momento en el que llego a nuestro hogar fue lo más maravilloso: el momento tan esperado, llego.



Para nosotros no fue complicado el proceso; gracias a Dios, los tramites no tardaron mucho ya que pedíamos que se agilite el proceso. Hemos visto casos de amigos en los que el proceso duraba 2 años y medio, pero a nosotros a los 4 meses desde que entregamos los papeles, nos entregaron a nuestra primera hija; en el año 2007 decidimos adoptar una niña y un niño, el proceso fue similar, no fue complicado.

Nosotros nos sentimos bendecidos por Dios al tener 2 hijas y 1 hijo, la llegada de nuestros hijos fue lo más hermoso. Mi primera hija llegó cuando tenía un año 3 meses; mi segunda hija cuando tenía 3 años 6 meses y mi hijo cuando tenía 2 años 3 meses. Para nosotros no resulto complicado la adaptación ya que llegaron pequeñitos y el Ministerio de Bienestar Social nos brindó los recursos; además estamos recibiendo constantemente apoyo psicológico que nos ha ayudado a trabajar para que nuestros hijos conozcan la verdad. El proceso se fue dando poco a poco a medida que los niños iban creciendo.

Nosotros queremos sugerir que los procesos de adopción se agiliten cuando se encuentra un niño abandonado, porque entre más pequeño es el niño más fácil es la adaptación a la nueva familia. Así mismo, decirles a las parejas que están pasando por situaciones similares a la nuestra, que la adopción es una hermosa forma de tener una familia: no tengan miedo de iniciar el proceso.



Conclusiones

Luego de haber realizado la revisión bibliográfica sobre el tema del acogimiento institucional, se puede concluir que:

- El maltrato se ha constituido en un problema social que afecta al desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Lastimosamente no se ha podido mitigar en su totalidad este fenómeno, pero con una adecuada intervención es posible disminuir los índices de incidencia del mismo.
- La mayoría de los casos de maltrato corresponden a situaciones que se desarrollan dentro de los propios hogares; muchas de las veces los maltratadores con los mismos progenitores o las personas a cargo del cuidado de los niños/as y adolescentes.
- Los actos de violencia se da por diversos factores entre los que se cuentan los problemas conyugales, económicos, el consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas, el desempleo de los padres o de las personas a cargo del cuidado. Usualmente se recurre a la violencia como un medio para descargar sentimientos de desesperación e impotencia.
- El acogimiento institucional puede ser interpretado como una acción transitoria de protección para niños, niñas o adolescentes cuyos



derechos han sido vulnerados o se los ha separado de su familia; la institución de acogimiento procura que el niño, niña o adolescente permanezca el menor tiempo posible en el sistema institucional, teniendo como primera opción siempre a la reinserción familiar.

La adopción permite dotar de un hijo/ hija a aquellos hogares a los cuales la naturaleza les ha negado la posibilidad de procrear. Permite, también, establecer una relación paterno-filial entre dos personas que naturalmente no la tienen, comprometiéndose los padres adoptivos a cuidar al niño, niña o adolescentes y hacerlo parte de la familia.

Finalmente es importante recalcar la influencia que tiene la familia en el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes. Si dentro del ambiente familiar se da un clima emocional positivo, cultivando valores, brindando afecto y comprensión entre sus miembros pese a las dificultades, en el futuro los hijos/as serán seres humanos seguros, con valores éticos y útiles a la sociedad; caso contrario, se tendrá adultos carentes de afecto y desadaptados socialmente.



Recomendaciones

Una vez concluida la investigación es preciso plantear alternativas que ayude a mejorar la convivencia familiar:

- Según el Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador, en el 2005 se determinó que habían 2.948 menores de 18 años en acogimiento institucional; ante esta preocupante realidad, es importante concientizar a la comunidad para intervenir ante el maltrato, evitando que estos índices siga en aumento. La concientización consistiría en ofrecer a los progenitores asesoría psicológica y alternativas conductuales que impidan que recurran a la violencia.
- También se requiere sensibilizar a la sociedad en cuanto al incremento de los factores de riesgo en los casos de violencia; esto con la finalidad de evitar la creación de escenarios en los que los niños/as y adolescentes se encuentren vulnerables.
- Se debe inculcar en los hijos/as una cultura de diálogo para evitar que los problemas se solucionen con el uso de la violencia. Así, los adultos se convertirán en verdaderos modelos a seguir.
- Se debe facilitar la comunicación con los niños, niñas o adolescentes de tal manera que se expresen en su propio lenguaje, se sientan comprendidos y también protegidos.



- Se sugiere establecer normas de convivencia en el hogar y ser persistente en ellas.
- Se debe instaurar en los centros educativos, talleres para padres que les permita adquirir asesoría sobre las pautas necesarias para solucionar situaciones familiares conflictivas; esto para lograr una convivencia familiar sana.
- Instaurar, también, en las instituciones educativas, charlas periódicas orientadas a los estudiantes con el fin de que los niños, niñas y adolescentes conozcan de sus derechos y obligaciones.
- El Estado debe asegurar la asignación de los recursos necesarios para apoyar a las familias en la resolución de conflictos. En este sentido, es importante desarrollar programas específicos para evitar la separación de los niños, niñas o adolescentes de su núcleo familiar.
- Según el Instituto Nacional de estadística y Censos, en el año 2013 se concretaron 149 adopciones a nivel nacional; es esencial crear programas especializados de promoción de la adopción nacional para que los procesos internos sean más efectivos y no afecten a los niños/as y adolescentes.



Referencias

- AA.VV. (2008). Niñez, pobreza y adopción Niñez, pobreza y adopcion, ¿una entrega social?: un estudio de investigacion desde el trabajo social.

 Córdoba: Espacio.
- AA.VV. (2012). Intervención Familiar. Madrid: Grupo 5.
- Alday et al. (2001). El trabajo social en el servicio de justicia: aportes desde y para la intervención. Buenos Aires: Espacio.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.

 Quito: Registro Oficial(449).
- Asociación Red para la Infancia y la Familia. (2012). Construyendo Redes.

 Manual y propuesta de protocolo de la reinserción familiar. Quito: La Caracola.
- B&H Publishing Group. (2014). *Diccionario Bíblico Ilustrado Holman*. Nashville, Tennessee: B&H Español Editorial Staff.
- Barudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia, Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Barcelona: Paidós.
- Becerra, R., & Kennel, B. (2008). *Elementos básicos para el trabajo social en salud mental.* Buenos Aires: Espacio.

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Congreso Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia.

Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Couture, E. (2010). Vocabulario Jurídico. Euros.

Fernández, M. (2012). Intervención familiar. Madrid: Grupo 5.

González, M. C. (2011). Maltrato infantil. México D.F.: Trillas.

- Lago, G., y Céspedes, J. (2011). *Abuso sexual infantil*. Obtenido de Sociedad

 Colombiana de Pediatría:

 https://scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_3/1630%20Abuso%20infantil.pdf
- María Ayuda. (2008). *María Ayuda.cl*. Obtenido de http://www.mariaayuda.cl/item.php?id_categoria=18
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *Modelo de atención de entidades de acogimiento del administración directa del MIES.* Obtenido de http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/MODELO-DE-ATENCION-PARA-ACOGIMIENTO-INSTITUCIONAL.pdf
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2014). Norma Técnica de Protección Especial. Servicios de Acogimiento Institucional. Quito, Ecuador: Dirección Nacional de Comunicación Social.



- Morales, A. (2003). Protección penal a la familia. Bogotá: Leyer.
- Puerto, C., & Olaya, E. (2007). *Maltrato infantil. Elementos básicos para su detección en el ámbito escolar.* Bogotá: Magisterio.
- Teubal, R. (2005). Violencia familiar, trabajo social e instituciones. Buenos Aires: Paidós.
- Tonón, G. (2003). *Maltrato infantil intrafamiliar: una propuesta de intervención.*Buenos Aires: Espacio.
- UNICEF. (2000). Maltrato infantil en Chile. Obtenido de http://www.unicef.cl/web/wpcontent/uploads/doc_wp/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf



Anexos

Anexo 1. Informe social preliminar

En él se detalla los datos que se obtienen de las primeras investigaciones y está sujeto a modificaciones, su contenido es similar al informe social completo.

Institución	
Informe emitido por	
Solicitado por	
Dirigido a	
Motivo del informe	
Fecha de ingreso	

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombres y apellidos	
Fecha y lugar de nacimiento	
Edad	
Sexo	
Domicilio (calle, localidad, barrio, parroquia, cantón, teléfono)	
Estado civil	
Nacionalidad	
Cédula o pasaporte	
Instrucción	
Centro de instrucción	

UNIVERSIDAD DE CUENCA

2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE CONVIVENCIA

Composición del grupo de convivencia:

1 0 1	
Nombre y apellidos	
Vinculo parental o relacional	
Fecha de nacimiento o edad	
Nivel de instrucción:	
Profesión	
Ocupación	
Historia y relaciones familiares:	
Secuencia cronológica determinar	ntes en la evolución individual y familiar.
3. UBICACIÓN DEL NÚCLEO FAMI	LIAR
Tipo de vivienda	
Régimen de tenencia	
Condiciones de habitabilidad	
Características generales del barr	io o la zona
Tipo de barrio o zona	
Equipamiento y servicios	
Tejido social	
4. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	
Ingresos familiares netos mensuales fijos	S
Fuentes de ingresos (trabajo , pensió rentas , otras)	on ,



Gastos fijos	
Gastos extraordinarios	
5. SITUACIÓN LEGAL	
Nombres de los progenitores (cédulas de ciud	dadanía)
Nacionalidad	
Tipo de inscripción de los niños	
Lugar de inscripción	
Adjuntar documentación que valide la inform (partidas de nacimiento, cédulas, actas de ma	
6. DATOS SOBRE LA SALUD DEL GRU	PO
Acontecimientos importantes relacionados con la salud/enfermedad de los miembros del grupo.	
Cobertura sanitaria	
Clasificación de enfermedades o discapacidades	
7. INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN	DE LA SITUACIÓN
Síntesis de los datos más significativos y a incidencia de estos sobre la situación descrita	
Recomendación profesional (opinión que se la situación y sobre los recursos necesa prevención y/o modificación de la cuestión pla	rios para la
Firma de res	ponsabilidad

Jenny Maritza Márquez Fajardo

Anexo 2. Guía para la elaboración del informe psicológico

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

	Nombres	
	Lugar y fecha de nacimiento	
	Edad	
	Instrucción	
	Ocupación	
	Fecha del informe	
	Elaborado por :	
2.	MOTIVO DE CONSULTA	
3	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PERSON	JAL_

4. DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN FAMILIAR

5. INDAGACIÓN PSICOLÓGICA

6. DIAGNÓSTICO

7. RECOMENDACIONES	

Firma de responsabilidad

Anexo 3. Proyecto Global Familia

Familia	
Niño, niña o adolescente	
Fecha	
DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO DE	LA SITUACIÓN
DIAGNÓSTICO DE LA FAMILIA I	DE LA SITUACIÓN

Objetivos	Responsable	Tiempo	Cumplimiento	Observaciones
Demanda de la familia				
Objetivo general consensuado entre la familia y el equipo técnico				

Objetivos específicos	Actividades	Responsable (de la familia o del equipo técnico)	Tiempo	Resultado	Observaciones
De la familia					
Del equipo técnico					



Elabo	rado por					
Evalua	ación final					
		Firmas	de compromi:	so:		
	Por la	familia	_	Por la	entidad	

Anexo 4. Ficha de seguimiento del PGF

EDCDO.	

Actividades del PGF	Descripción acción	de la	Fecha	Responsable